

DATOS DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

PROGRAMA

Historia

PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

Personas con títulos de Grado en Historia, Arqueología e Historia del Arte, o bien de las antiguas licenciaturas de idéntica denominación, y con título de Máster universitario relacionados, preferentemente, con la Historia, como los existentes en la oferta oficial formativa de la Universidad de Sevilla y que capacitan a futuros doctorandos a realizar investigaciones en el campo de la Historia:

- Máster Universitario en Arqueología
- Máster Universitario en Documentos y libros. Archivos y bibliotecas
- Máster Universitario en Estudios Americanos
- Máster Universitario en Estudios Históricos comparados. La Península Ibérica entre el Mundo Mediterráneo y el Atlántico
- Máster Universitario en Estudios Históricos Avanzados
- Máster Universitario en Patrimonio artístico andaluz y su proyección iberoamericana.

Asimismo, cualquier persona que, cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a un programa de Doctorado, desee adquirir su plena capacidad investigadora en cualquiera de las ramas de la Historia.

Las líneas de investigación de este Programa de Doctorado son las siguientes:

- Arqueología
- Ciencias y Técnicas Historiográficas
- Historia Antigua
- Historia de América
- Historia del Arte
- Historia Contemporánea
- Historia Medieval
- Historia Moderna
- Prehistoria

Las capacidades y conocimientos previos exigibles a los alumnos que deseen matricularse en este Programa de Doctorado son los relacionados con las titulaciones en Historia, Arqueología e Historia del Arte y con los más específicos de un Máster relacionado con estos campos.

La lengua a utilizar en el proceso formativo será preferentemente el español, lo que no obsta la utilización de recursos bibliográficos en otras lenguas (inglés, francés, alemán e italiano).

REQUISITOS Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Este Programa de Doctorado se dirige, preferentemente, a graduados universitarios de la rama de Artes y Humanidades, en particular, graduados en Historia, Historia del Arte, Arqueología, Humanidades, Ciencias de la Información, o licenciados en las antiguas titulaciones con igual nombre y con un Máster



DATOS DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

Universitario que los capacite para el Doctorado en Historia. Otros perfiles afines serán analizados de manera individual.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado realizará la selección de los estudiantes conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que serán establecidos cada curso.

El criterio general de admisión y selección se basará en la afinidad del expediente académico del aspirante y en la adecuación de su currículum académico, profesional e investigador al contenido del Programa de Doctorado. Se tendrá en cuenta, de manera especial, la realización de Másteres que proporcionen una formación específica en las líneas de investigación y áreas de conocimiento que forman parte de este Programa de Doctorado:

- Expediente académico
- Adecuación del título de Máster u otros títulos de Postgrado homologables a las líneas de investigación del Programa de Doctorado
- Becas de investigación, publicaciones y participación en proyectos de investigación relacionados con la especialidad
- Otros méritos

Para su admisión se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Expediente académico, hasta 4 puntos
- Becas de investigación, publicaciones y participación en proyectos de investigación relacionados con la especialidad, hasta 4 puntos
- Adecuación de la formación de posgrado al perfil del Programa de Doctorado, hasta 4 puntos
- Otros méritos, hasta 2 puntos

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA ADMISIÓN

Junto a la solicitud de admisión y la documentación general se debe adjuntar para la admisión al programa de doctorado:

- Currículum Vitae completo y actualizado, detallando la experiencia profesional e investigadora del candidato.
- Carta motivada en la que se exprese el interés del candidato por cursar el programa de doctorado y por la realización de la tesis doctoral en este ámbito.



DATOS DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

Dentro del programa se contempla la realización por parte del alumnado de actividades docentes adicionales que completen su formación. No se establece una secuencia única, pues los complementos de formación estarán en relación con los estudios previos de los estudiantes, así como con la línea de investigación en la que desarrollen sus estudios dentro del Programa. Los complementos de formación podrán ser cursos, seminarios o asignaturas regladas.

Los estudiantes que no tengan un perfil adecuado, realizarán en el seno de un Máster Universitario Oficial de la oferta de la Universidad de Sevilla al menos 9 créditos ECTS y hasta un máximo de 18 créditos. Excepcionalmente y cuando las exigencias del plan formativo de un Máster lo requiera, se podría llegar a 24 créditos ECTS.